



AYUNTAMIENTOS

BARALLA

Anuncio

Formada, rendida e informada a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025 por la Comisión Especial de Contas de este Ayuntamiento, se exponen al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarla y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, de conformidad con el dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Baralla, 10 de julio de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 1893

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTES 1270/2026 Y 1271/2026 ANUNCIO EXPOSICIÓN EL PÚBLICO Y COBRO S.A.F. MARZO 2026.

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burela en sesión celebrada el día 11 de junio de 2026 acuerda la aprobación inicial del Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de marzo de 2026 a través de la Ley de Dependencia y Programa Básico de Ayuda en el Hogar por imponerte de 10.247,80 €, correspondiendo 970,80 € la libre concurrencia y 9.277,00 € la dependencia. Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el alcalde - presidente en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adebados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de presione y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Burela, 2 de julio de 2026.- La alcaldesa - presidenta, María del Carmen López Moreno.

R. 1894

Anuncio

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 11 de junio de 2026, el Padrón por liquidación de las tasas del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, alcantarillas y recogida de basura, así como el cañón de agua de la Xunta de Galicia, correspondiente al Segundo Bimestre del ejercicio 2026, se procede a la apertura del período de información pública por plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en las oficinas del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunos. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario por período de dos meses a computar desde el día siguiente a la presente publicación en el BOP de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan.

El impago del Canon de Agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 apartado 3 de la Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 23 y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Burela, 2 de julio de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 1895

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACION PADRÓN FISCAL TASA por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones ANEXAS, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABONADOS Y DEL SERVICIO DE CURSOS DE NATACIÓN INTERNOS DEL MES DE junio 2026 Y ANUNCIO DE COBRO

Por Junta de Gobierno Local del día 06.07.2026 se aprobó el padrón de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas correspondiente al servicio de abonados y del servicio de cursos de natación internos del mes de junio del 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrá al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 20.07.2026 hasta el 21.09.2026.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los juros de mora, y en su caso, las costas que se produzcan

Monforte de Lemos, 7 de julio de 2026.- El alcalde, P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1896

POL**Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Pol, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2026 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto y que no afectan a créditos de personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la información pública por el plazo de quince (15) días, la contar desde lo siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier persona interesada, en la Casa Consistorial, para formular los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el antedicho plazo no se habían presentado alegatos, se considerará definitivamente aprobado.

Pol, 15 de julio de 2026.- El alcalde, Lino Rodríguez Ónega.

R. 1913

PORTOMARÍN**Anuncio****INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón BASURA EN EL RURAL ENERO – JUNIO/2026.

Expoñense el público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 08/07/2026 hasta el 08/09/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las costas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Portomarín, 2 de julio de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 1897

*Anuncio***INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Aprobados por Resolución de la Alcaldía, los padrones de:

- Tasa Padrón AGUA MARZO - JUNIO/2026.

- Tasa Padrón CANON XUNTA DE GALICIA MARZO - JUNIO /2026.

Se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Recursos: Contra el acuerdo de la aprobación del padrón se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta información pública en el BOP de Lugo ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Portomarín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La publicación del padrón en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, surtirá los efectos de notificación de la liquidación tributaria a cada uno de los sujetos pasivos.

ANUNCIO DE COBRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria y en el 68.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de pago en período voluntario, desde el 10/07/2026 hasta el 10/09/2026.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

El resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas de Abanca de Portomarín.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se advierte que la falta de pago del Canon de Agua en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y, así mismo, deberá indicarse que la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Portomarín, 8 de julio de 2026.- El alcalde, Pablo Rivas Folgueira.

R. 1898

SAMOS*Anuncio*

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local en sesión de 18.12.2025 el padrón municipal de la Tasa por suministro de agua y canon del agua la Samos y parroquias limítrofes, correspondiente al 2º trimestre de 2025, se exponen al público por el plazo de 15 días contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., finalizado éste sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

El cobro del mismo se realizará mediante cargo en la cuenta bancaria respectiva, para aquellos que lo tengan domiciliado, y mediante ingreso de los contribuyentes en la cuenta del Ayuntamiento en Abanca, en otro caso.

Fijara como periodo de cobro en voluntaria el plazo de dos meses desde el día siguiente la finalización de la exposición de esta publicación en el BOP.

El impago en periodo voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante el dicho plazo los interesados podrán examinar y formular contra los actos que se notifican ante la Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formulen podrán

interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

Transcurrido el periodo de pago en voluntaria las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio a través del servicio provincial de recaudación.

Samos, 9 de julio de 2026.- La alcaldesa, María Jesús López López.

R. 1899

SOBER

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 9 de julio de 2026, se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia correspondiente al mes de junio de 2026.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sober, 9 de julio de 2026.- El alcalde, Luis Fernández Guitián.

R. 1900

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA